

J 1250/9

t

Año 1776

J 1250 / 9

Joseph Landa Cabrer, Vecino  
del Lugar de Castellera

Sobre

que se axenda por el Ayuntamiento  
las medidas de vino que se trujo  
que se despacha en este lugar  
en 1776. Haviendo pasado el 4 de  
Landa, no se le admita pida sea  
que se publique por el  
municipio

Alcalden

J. Sebastian



disentimientos, presencien es. <sup>as</sup> testigos  
documentos, y probanzas, pidan exco-  
ciones, apremios, embargos, desembargos,  
ventas, trancas, y remates de bienes, oigan  
sentencias ínterlocutorias, y definitivas,  
accepten las favorables, y a las que no lo fue-  
ren apelen; Presten en ánima mia lo  
licito, y prometido juramentos, que  
para la liquidación de la Justicia, y  
verdad, fueren oportunos y necesarios;  
Y finalmente dho. Señores juntos, ó a  
por sí, hagan todas las demas diligen-  
cias, judiciales, ó extra judiciales, que  
en el proceso, y progreso de los tales plei-  
tos puedan oírse, y precisarse, aunque  
sean tales, que por su naturaleza, y ca-  
lidad, requieran a mas especial poder,  
que el presente, que para todo ello doy  
a dho. Señores, y cada uno de ellos, quan-  
to poder tengo, y puedo darles, con libre  
y Gen. eral Administración, y con facultad  
de substituirlo, y que lo puedan sub-  
stituir en una, ó mas personas, y en las ve-  
zes, que les parezcan, revocar unos, y nombrar

otros de nuevo, todo lo qual, y por lo que dho.  
mis Señores, y los substitutos en su caso hicie-  
ren, y procuraren, prometo pasar, y no rebocar  
lo en tiempo, ni manera alguna, bajo la obli-  
gación, que hago a mi persona, y bienes mue-  
bles, y raíces donde quiera havidos, y por  
haver: Hecho en la Ciudad  
de Tarag. a catorze dias del mes de  
Diciembre del año contado del Na-  
cimientos del N. S. Jesu Christo de mil  
setecientos y noventa y tres, siendo presente  
por mi, y por el Sr. D. Manuel Ramon  
Buru y Pedro Clemente

 Yo don Manuel Carro y Carro  
Publico Notario por Autoridad Apo-  
stolica en. de la Mage. por todas  
Nuestras Reynas y Señoras y del me-  
ritado en la presente Ciudad de Ta-  
rag. que alo sobre dicho con los señores  
por mi, y por el Sr. y Torre



sado Arriendo, declarando no deuen subistir el hecho a fa  
vor del Sr Blas Labrador, y qd le otorgue la Crd de  
ra correspondiente, afianzando dho mi gaste en la for  
ma devida o en esta razon Vt providencie y decer  
te a quello qd fuere mas conforme, y qd proceda  
de derecho y just<sup>o</sup> qd pido y para ello el Berqador  
cesario lo

Manuel Crd Cambungo  
Crd

Manuel Salas

Joseph Lata

Lara y die<sup>o</sup> quince de 1716 Au. Regu!

Regu  
Carcasa  
Lana  
Antolines  
Cradis  
Carrero

Noche ligas

B